HOSPITAI	ANTONIO I ORFNA
INSTIAL	AIVICHUL LUNI IVA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1



CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN
QUIRURGICA-IOARR CON CUI 264467"

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

7

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA 403 – 1169 - REGION CUSCO – HOSPITAL ANTONIO LORENA	
RUC Nº	••	20527287112	
Domicilio legal	:	Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago.	
Teléfono:	:	953747038	
Correo electrónico:	:	procesoshal@antoniolorena.gob.pe	

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA"

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA	1	UNIDAD

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION fecha 15 de agosto de 2024.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## 18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de SESENTA (60) días calendarios para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico con sus componentes periféricos y accesorios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO SOLES CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en caja de la Entidad (Hospital Antonio Lorena (Contingencia) sito en Av. Carlos Ugarte S/N Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco).

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo Nº 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE
- Resolución Ejecutiva Regional, Nº 647-2023-GR CUSCO/GR del 29 de diciembre del 2023, se

## HOSPITAL ANTONIO LORENA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1

- aprueban el Presupuesto Institucional de apertura para el año fiscal 2024 del pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco.
- Memorándum N° 652-2024-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, opinión favorable de modificaciones presupuestarias para la la ejecución de gasto en inversiones para ejecución física de IOARR con CUI:2644467.
- Decreto legislativo Nº 1553 Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
  - e) Folletería, brochure, manual y/o declaración Jurada del Fabricante Real y/o Fabricante Legal y/o Dueño de la Marca y/o Filial Autorizada con la firma (física o electrónica) y/o carta

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

del fabricante que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada, de ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta. El postor deberá indicar claramente las partes, componentes, accesorios que lo conforman y año de fabricación, marca y país de procedencia, asimismo detallar las especificaciones técnicas y la propuesta debe indicar el número de folio que sustente el cumplimiento de la especificación técnica

- f) Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente. Copia de Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, que corresponde al equipo, componentes y accesorios que los requieran según normativa vigente de la DIGEMID, deberá estar emitida por la dicha institución. Para el caso de equipamiento médico que se encuentre en el listado de productos de la clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso médico contenido en el DS. N° 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere registro sanitario y donde se describa al productos o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto de sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. Se aceptará también documentación emitida por DIGEMID (consulta web u oficio) donde se manifieste que el producto ofertado no requiere el Registro Sanitario publicado en el portal web oficial de la DIGEMID, así mismo de ser el caso, se requerirá el registro sanitario para todos los dispositivos que lo contenga.
- g) Declaración Jurada de Garantía Comercial del bien ofertado.
- h) Carta del fabricante que respalde al participante como representante o distribuidor autorizado en el Perú (en caso de tener procedencia extranjera)
- i) Carta de compromiso del postor o declaración jurada en la cual indique que el equipo ofertado es nuevo y sin uso
- j) Declaración Jurada donde especifique el programa anual de mantenimiento preventivo, (en este documento especificar las actividades de mantenimiento) que realizara durante el periodo de garantía.
- k) Declaración Jurada de brindar suministro de repuestos y soporte técnico en caso de fallas y/o averías del equipo, no menor de cinco (5) años, posterior al plazo o periodo de garantía.
- I) Declaración Jurada de brindar capacitación al área usuaria, esta debe ser ejecutada y/o instruida por un profesional especialista, la cual debe tener una duración mínima de ocho (08) horas
- m) Declaración Jurada de brindar capacitación al personal de Mantenimiento (área biomédica); esta debe ser ejecutada y/o instruida por un profesional especialista, la cual debe tener una duración mínima de ocho (8) horas

- n) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición del bien por defectos y/o vicios ocultos.
- o) Certificado de Seguridad Eléctrica IEC 60601-1.
- p) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, deberá estar acompañado con la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- q) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Certificado CE de la comunidad Europea y/o Norma ISO 13485 y/o FDA vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- r) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).
- s) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- t) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( $\mathbf{Anexo}\ \mathbf{N^0}\ \mathbf{5}$ )
- u) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

## **Importante**

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la oficina de Logística de la entidad sito em Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra, (Santiago-Cusco), en horario de oficina de 08:00 am hasta 13:00 pm y de 14:00 pm hasta 15:30 pm.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un (1) ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa.
- Ficha Técnica del equipo.
- Guía de remisión (original) debidamente fechadas, selladas y firmadas por el responsable deAlmacén.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## HOSPITAL ANTONIO LORENA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1

- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Certificado de Garantía.
- Constancias de capacitación

Dicha documentación se debe presentar en Almacén de la Entidad, sito en (Hospital de Contingencia Antonio Lorena-ubicado en la Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION: "ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA"

AREA USUARIA: "SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO"

**OBJETIVO DE LA ADQUISICION** 

#### **OBJETIVO GENERAL:**

 Adquisición de MESA DE OPERACIONES QUIRÚRGICAS, para el Hospital Antonio Lorena, que garantice la atención oportuna de pacientes con tratamiento en el Servicio de Anestesiologia y Centro Quirúrgico.

## **FINALIDAD PUBLICA:**

- El Hospital Antonio Lorena, necesita incrementar su capacidad de atención, para ello requiere contar con equipamiento biomédico de una MESA DE OPERACIONES QUIRÚRGICAS; para el Servicio de Servicio de Anestesiologia y Centro Quirúrgico, mediante una contratación oportuna y en condiciones de precio y calidad, maximizando los recursos públicos, la cual contribuirá a brindar una atención adecuada, oportuna y decalidad a los pacientes que acuden a este Nosocomio.
- Efectuar el suministro de una MESA DE OPERACIONES QUIRÚRGICAS, con la finalidad de garantizar las operaciones de cirugía de los pacientes preservando la vida de las personas y satisfacer la demanda insatisfecha.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO  MESA HIDRAULICA PARA OPERACION  QUIRURGICA			
DEPARTAMENTO	ANESTESIA, ANELGESIA Y REANIMACION		
SERVICIO	ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO		

A01 RIELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE PARA ACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS.  A02 ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAÚLICO.  A03 RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CUATRO RUEDAS DOBLES DE 100 O MAS, CON SISTEMA DE FRENADO ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL Y PANEL AUXILIAR.  A04 CONTROL MANUAL ALAMBRICO O INALAMBRICO CON PANTALLA LCD TFT A COLOR.  A05 CONTROL AUXILIAR FIJO UBICADOS EN LA COLUMNA.  A06 EQUIPADO CON QUINTA RUEDA MOTORIZADA QUE PERMITA UNA FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O ACCIONAMIENTO DE CADA FABRICANTE.  A07 FUNCIÓN NORMAL E INVERSA CON INDICADOR LUMINOSO EN BASE QUE MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIR RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A29 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 600 MM. CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO BESCENDENTE HASTA 600 MM. CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO FIEZX.  A29 MOVIMIENTO FIEZX.  A20 MOVIMIENTO FIEZX.  A20 MOVIMIENTO REPLEX.  ACCESORIOS CIRCURIA GENERAL  B01 APOYA BRAZOS CON ALM		
A02 ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAÚLICO.  A03 RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CUATRO RUEDAS DOBLES DE 100 O MAS, CON SISTEMA DE FRENADO ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL Y PANEL AUXILIAR.  A04 CONTROL MANUAL ALAMBRICO O INALAMBRICO CON PANTALLA LCD TFT A COLOR.  A05 CONTROL AUXILIAR FIJO UBICADOS EN LA COLUMNA.  A06 EQUIPADO CON QUINTA RUEDA MOTORIZADA QUE PERMITA UNA FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O ACCIONAMIENTO DE CADA FABRICANTE.  A07 FUNCIÓN NORMAL E INVERSA CON INDICADOR LUMINOSO EN BASE QUE MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 6100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 6100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 6100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 6100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 6100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 6100 MM CON RESPECTO AL SUELO.	A01	
MAS, CON SISTEMA DE FRENADO ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL Y PANEL AUXILIAR.  A04 CONTROL MANUAL ALAMBRICO O INALAMBRICO CON PANTALLA LCD TFT A COLOR.  A05 CONTROL AUXILIAR FIJO UBICADOS EN LA COLUMNA.  A06 EQUIPADO CON QUINTA RUEDA MOTORIZADA QUE PERMITA UNA FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O ACCIONAMIENTO DE CADA FABRICANTE.  A07 FUNCIÓN NORMAL E INVERSA CON INDICADOR LUMINOSO EN BASE QUE MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJAS, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR  DIAGNOSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +20°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +20°.  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +20°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANASTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A02	,
COLOR.  A05 CONTROL AUXILIAR FIJO UBICADOS EN LA COLUMNA.  A06 EQUIPADO CON QUINTA RUEDA MOTORIZADA QUE PERMITA UNA FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O ACCIONAMIENTO DE CADA FABRICANTE.  A07 FUNCIÓN NORMAL E INVERSA CON INDICADOR LUMINOSO EN BASE QUE MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +20°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 AROO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A03	MAS, CON SISTEMA DE FRENADO ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL Y PANEL
A06 EQUIPADO CON QUINTA RUEDA MOTORIZADA QUE PERMITA UNA FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O ACCIONAMIENTO DE CADA FABRICANTE.  A07 FUNCIÓN NORMAL E INVERSA CON INDICADOR LUMINOSO EN BASE QUE MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 635 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FELEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A04	
FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O ACCIONAMIENTO DE CADA FABRICANTE.  A07 FUNCIÓN NORMAL E INVERSA CON INDICADOR LUMINOSO EN BASE QUE MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFÍCIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN C.  A12 PESO MÁXIMO EN ARTÍCULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A29 MOVIMIENTO FELEX.  A20 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 100 MM.  A28 MOVIMIENTO FELEX.  A29 MOVIMIENTO FELEX.  A20 PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A05	CONTROL AUXILIAR FIJO UBICADOS EN LA COLUMNA.
MUESTRE LA ORIENTACION CORRECTA.  A08 SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.  A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO R.145, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO FLEX.  A20 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A06	FACIL MANIOBRABILIDAD, ACCIONADO DESDE EL CONTROL MANUAL O
A09 CON RIELES O TUNEL CONTINUO PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN C.  A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A07	
PLACAS RADIOGRÁFICAS.  A10 FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.  A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG.  A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, R5232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REPLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FUADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A08	SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
EN C. A11 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS CON ANGULACIÓN DE SEPARACIÓN A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG. A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG. A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS. A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO. A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION. A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE. A18 TRENDELENBURG: 35°. A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°. A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°. A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20° A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO. A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO. A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°. A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO. A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM. A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO FLEX. ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A09	PLACAS RADIOGRÁFICAS.
A12 PESO MÁXIMO EN ARTICULACION O DINAMICO: 270 KG. A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG. A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS. A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO. A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION. A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE. A18 TRENDELENBURG: 35°. A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°. A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°. A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°. A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20° A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO. A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO. A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°. A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO. A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM. A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX. ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A10	EN C.
A13 SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.  A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO FEFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A14 ANCHO DE LA MESA SIN RIELES: 535 MM O MAS; CON RIELES: 592 MM O MAS.  A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO REFLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A15 LARGO DEL TABLERO: 2020 MM COMO MINIMO.  A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A13	SOPORTE DE PESO PACIENTE: 450 KG.
A16 SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRAÚLICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°. A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°. A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°. A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°. A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20° A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO. A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO. A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°. A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO. A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM. A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX. B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.		·
LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE AUTONIVELACION.  A17 PUERTO RJ45, RS232 O MAS PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.  A18 TRENDELENBURG: 35°.  A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A16	LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES ASEGURANDO EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES, CON SISTEMA DE
A19 TRENDELENBURG INVERSA: 35°.  A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A17	REALIZAR
A20 SECCIÓN ESPALDA: -50° A +90°.  A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A18	
A21 INCLINACIONES LATERALES: 25°.  A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		,
A22 SECCIÓN PIERNAS: -90° A +20°  A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO.  A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A23 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1100 MM CON RESPECTO AL SUELO. A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO. A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°. A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO. A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM. A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX. B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A24 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM CON RESPECTO AL SUELO. A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°. A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO. A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM. A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX. ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A25 SECCIÓN CABEZA: -45° A +45°.  A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO.  A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A26 POSICIONES PREPROGRAMADAS: 3 COMO MINIMO. A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM. A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A27 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL: 400 MM.  A28 MOVIMIENTO FLEX.  A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A28 MOVIMIENTO FLEX. A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
A29 MOVIMIENTO REFLEX.  ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
ACCESORIOS CIRUGÍA GENERAL  B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL.  B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).		
B01 ARCO PARA ANESTESIA CON FIJADOR AL RIEL LATERAL. B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	A29	
B02 APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (UN PAR).	D01	
DUS AFOTA DRAZOS DE ALTURA AJUSTADLE CON CORREA.		,
	DU3	AFO TA BRAZOS DE ALTURA AJUSTABLE CON CORREA.

B04	SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
B05	PIERNERAS DE COEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE FIJACION, CON
	ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR).
B06	ACOLCHADO DE REPUESTO PARA SOPORTE LATERAL (UN PAR)
B07	PORTA CHASIS PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS.
B08	CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (PAR).
B09	PLACA(S) APOYA PIES PARA POSICION TRENDELENBURG INVERSA.
B10	MUÑEQUERAS PARA RIELES LATERALES.
B11	PORTASUERO TELESCÓPICO.
B12	APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
B13	COCHE PORTA ACCESORIOS (OPCIONAL).
B14	COLCHONETAS DE 80 MM DE ESPESOR, CON EFECTO DE MEMORIA.
B15	SISTEMA DE FIJADOR CRANEAL DORO O MAYFIELD PARA NEUROCIRUGÍA QUE
	PERMITA EL MEJOR POSICIONAMIENTO DE LA CABEZA DEL
	PACIENTE DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS NEUROQUIRÚRGICOS, DISEÑADO PARA
	FÁCIL FIJACIÓN, CON AJUSTE RÁPIDO Y SEGURO.

## EL EQUIPO ADQUIRIDO DEBERA TENER UNA PLACA METALICA FIJADA EN EL BIEN, CON EL SIGUIENTE DETALLE:

	PROCESO DE SELECCIÓN N°	
	NOMBRE DEL EQUIPO:	
ANTONIO LDAE	RASON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	
cusco	TELEFONO:	
PERU	FECHA DE INSTALACION (MES, AÑO)	
	TIEMPO DE GARANTIA	

## a) SOPORTE TÉCNICO

 El Contratista deberá proporcionar con anticipación a la Oficina de Servicio de Mantenimiento de la entidad, los datos del o los profesionales que realizarán el mantenimiento.

## b) CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

- El Contratista deberá hacer de manifiesto el compromiso de brindar la debida capacitación técnica al personal del área usuaria y biomédica del Hospital Antonio Lorena, en las instalaciones de la entidadubicada en Av. Carlos Ugarte s/n, al costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, en los siguientes aspectos:
- Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del equipo: Dirigida a Profesionales Médicos, Enfermeros y técnicos involucrados (20 personas) como mínimo en el

manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de ocho (8) horas.

- Ambas capacitaciones deben ser dictadas por personal calificado y certificado debiendo entregar por cada capacitación una constancia.
- La capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario luego de haberseefectuado la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la MESA HIDRAULICA PARA OPERACIONBES QUIRURGICAS, y accesorios, y realizarse de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas.

## c) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durantela vigencia del contrato, las fallas que presenten los equipos serán responsabilidad del Contratista y serán asumidas por este, salvo que han sido ocasionados por el usuario.

El mantenimiento preventivo deberá ser realizado en un periodo de Cuarenta y Ocho (48) meses con una periodicidad de dos (2) veces por año y realizarse de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas.

El contratista, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo (detallado) que deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo. Se deberá realizar como mínimo dos mantenimientos preventivos por año, (debiéndose realizar los mantenimientos incluyendo cambio de kit según especificaciones técnicas del fabricante – de no ser posible, el fabricante deberá declarar y/o especificar mediante declaración jurada) durante el periodo de garantía bajo la supervisión del personal biomédico del Hospital Antonio Lorena y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de Mantenimiento correspondiente.

Se aclara que el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementará en igual proporción.

Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el Servicio de Mantenimiento (área Biomédica) del Hospital Antonio Lorena, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo.

El programa de Mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante cuadro de programación de acuerdo al periodo de garantía.

El Hospital Antonio Lorena comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso, previa coordinación con el Servicio de Mantenimiento (área

Biomédica) de la entidad, dándole a conocer el tiempo que demorará la reparación y/o reemplazo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del bien, cuantas veces seanecesario, por un plazo igual al que se encuentre inoperativo el bien por causas atribuibles alcontratista.

El contratista deberá acreditar que los profesionales de servicio técnico son especialistas en la materia, y que deberá estar certificado y debidamente capacitado y avalado documentalmente por el fabricante.

El servicio de mantenimiento y capacitaciones deberá ser prestado por profesionales idóneos en el área; Ingeniero electrónico y/o Ingeniero mecatrónico y/o biomédico titulado o personal técnico especializado egresado de Instituto Superior Tecnológico con Titulo; con una experiencia mínima de tres (03) años en el uso, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de MESAS DE OPERACIONES Y/O SILILARES (equipos Biomédicos).

## d) ATENCION DE FALLAS DEL EQUIPO

Para la reparación del equipo y sus componentes periféricos durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

Si en caso que el equipo esté fuera de servicio (inoperativo) por más de veintiún (21) días calendario por estado defectuoso u otro similar, se considera para el reemplazo del componente y/o parte inoperativa del equipo, ante una falla en el uso normal hasta en dos oportunidades como máximo si en caso se tenga una falla por tercera vez se deberá cambiar por otro equipo de similares características o superiores a los ofertados en el presente proceso de selección hasta la reparación óptima del equipo y por un periodo máximo de treinta (30) días calendario.

Si en caso que el equipo esté fuera de servicio más de treinta (30) días calendario por estado defectuoso u otro similar, deberá sustituirlo inmediatamente por un equipo nuevo con igual o mejores características técnicas ofertadas en el presente proceso de selección, sin costo adicional.

Si durante un periodo de tres (03) meses (consecutivos o intervalos) el equipo presente fallas y/o desperfectos reiterativos hasta en dos (02) oportunidades o presente 4 fallas y/o desperfectos en componentes diversos dentro del periodo de garantía ofertado, el contratista deberá reemplazarlo el componente y/o parte inoperativa del equipo, ante una falla en el uso normal.

Durante el periodo de garantía, el servicio de mantenimiento incluirá el suministro de insumos, repuestos y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para el Hospital Antonio Lorena.

La empresa deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado al equipo objeto del presente proceso de contratación y será entregado a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (área biomédica) del Hospital Antonio Lorena.

Se considera para reemplazo del componente y/o parte inoperativa del equipo, ante una falla en el uso normal.

## e) OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Medidas de control durante la ejecución contractual.

El Contratista deberá presentar la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), proporcionado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Antonio Lorena, para cada mantenimiento preventivo ejecutado durante el periodo de garantía.

El Contratista coordinará oportunamente, con el Jefe responsable del Servicio de Neurocirugía, la fechapara cada mantenimiento preventivo. Debiendo comunicar a la Oficina del Servicio de Mantenimiento (área Biomédica) de la entidad, para que asista en calidad de Supervisor del mantenimiento realizadopor el Contratista.

Finalmente, la conformidad del OTM deberá tener la firma del profesional especialista del contratista (quien realiza el mantenimiento), del representante de la Oficina del Servicio de Mantenimiento (área Equipamiento Biomédico) y del Jefe del Servicio de ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO del Hospital Antonio Lorena.

## f) GARANTIA COMERCIAL

Período de Garantía: Cuarenta y ocho (36) meses.

La garantía comercial iniciará a partir de la puesta en operación del bien y la firma del Acta de Conformidad.

La garantía comercial estará constituida por un "Certificado de Garantía Comercial", en donde se especifique la vigencia y los alcances, por cada equipo.

El contratista estará obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, cuantas veces sea necesario, por un período equivalente al tiempo de parada o equivalente al tiempo sin funcionamiento que está el equipo, por causas atribuibles al contratista.

## g) ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACION O PUESTA EN MARCHA

Se precisa que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje instalación y puesta en funcionamiento, todas estas prestaciones

serán consideradas como integrantes de la prestación principal. Asimismo, el área usuaria deberá indicar el lugar, procedimiento, los equipos y operarios necesarios, así como espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación.

## h) PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico, sus componentes periféricos y accesorios, no deberán exceder de **Sesenta (60) días calendario,** computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se considerará mejoras en la oferta respecto del plazo de entrega.

El contratista deberá hacer llegar por escrito, el cronograma de las actividades.

## **PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios er

general y consultorías: F = 0.25.

Para obras: F = 0.15.

Las penalidades serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final. Cabe precisar quela penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalenteal diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, luego del cual se resolverá el contrato

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (indicar en letras y numero la cantidad de años) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por LA ENTIDAD, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

## **CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio

o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

LA ENTIDAD puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

-Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre de establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.

-Experiencia del postor en la especialidad: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR ESTIMADO por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MESAS DE OPERACIONES O

## **SIMILARES**

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MESAS DE OPERACIONES O

## **SIMILARES**

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

El postor deberá de contar con 01 Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico, **COLEGIADO Y HABILITADO** (debidamente acreditado con el título y colegiatura según corresponda) con una experiencia mínima de tres (03) años en el uso, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de EQUIPOS DE ANESTESIA O SIMILARES (equipos Biomédicos) con certificado de capacitación emitido por el fabricante.

El PERSONAL CLAVE debe ser responsable de la instalación del equipo, realizar las pruebas de aceptación del bien objeto de la convocatoria y responsable técnico de los informes de los protocolos.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes

documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		60 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA <sup>12</sup>	
	Evaluación:	De 45 hasta 60 días calendario:
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
		De 61 hasta 75 días calendarios
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)	15 puntos
	de entrega. (Anexo N° 4)	De 75 hasta 89 días calendario:
	Importante	10 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
		20 PUNTOS

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>13</sup>	
	Evaluación:	Más de 24 meses hasta 36 meses:
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	10 puntos
	Acreditación:	Más de 37 meses hasta 48 meses:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	20 puntos
	Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	20 puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos <sup>14</sup>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL P PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipa	·
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y l lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS PARA LA RECEPCION DEL EQUIPO

HOSPITAL ANTONIO LORENA

### **ANEXO A**

# FICHA TECNICA DEL EQUIPO Y DE SUS COMPONENTES Y/O ACCESORIOS ENTREGADOS

## **ITEM N°**

DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

ACESSORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION ES

	Cusco, de	del 2024
Firma v Sello del Representante Legal	Firma v Sello del Áro	ea técnica del HAL

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº** 

DENOMINACIÓN :

ITEM N°

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1

## ANEXO B

# FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES ,REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

	MODELO	:			
N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/ realiza cada prueba	Instrumentos insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado valor esperado
	· — —		sumos y/o medios físico nedición necesarios y c		uebas,
		(	Cusco, de	de	1 2024
	Firma y Sello del Re	presentante Legal	Firma y Sello	del Área técnica del	HAL

### ANEXO C

## RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ITEM N°	:
DENOMINACIÓN	:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°

MARCA :

MODELO:

N°	Descripción de la prueba	Resultado valor obtenido	Conforme		Observaciones
			Si	No	

	Cusco, de del 2024
Firma y Sello del Representante Legal	Firma y Sello del Área técnica del HAL

### ANEXO D

## CRONOGRAMA DE PROGRAMA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	ARCA :												
	CIO DE RANTIA:			「IA:						FII	N	DE	
PE	RIODO (MESES)				<del> </del>		(SEGÚN	N SU P	ROPUE	STA TE	CNICA	)	
0	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		PER	IODO I						VO POI I MESES		MPO D	E
	(AÑO)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1
					Cus	со,	de			•••••	del	2024	

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº** 

ITEM N°

N°

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-UEHAL/CS-1

### **ANEXO E**

## PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Descripción de La actividad	Procedimientos p/ realizar cada actividad	Mantenimiento y repuestos	Herramientas instrumentos	Ejecutores (Ing/Tec)	Hora hombr
MODELO	:				
MARCA	:				
DENOMINACIÓN	:				

Cusco, de	del 2024

Firma y Sello del Representante Legal Firma y Sello del Área técnica del HAL

## **ANEXO F**

# CAPACITACION EN MANEJO , OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BASE EQUIPO

UNIDAD EJECUTORA	
ESTABLECIMINETO DE SALUD	
SERVICIO	
En fechadedel,en la capacitación	
Durante Horas	
NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
Expositor:	
En dicha capacitación participo el personal de Ma	
NOMBRE	FIRMA
IOMBRE	FINIM
Cus	co, de del 2024
Firma y Sello del Representante Legal	Firma y Sello del Área técnica del HAL

Señores:

Presente.-

(Nombre dela entidad):

técnicas indicadas en el requerimiento.

## **ANEXO G**

Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas

En calidad de postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características

		•				
	Sustento de cu	-	iento de las	caracterí	sticas téc	nicas
Denc	minación del bien	y/o dl				
equip	00.					
Núm	ero o razón social del	postor.				
Fech	a de fabricación.					
Marc	a.					
Mode	elo.					
CAR	ACTERISTICAS TEC	NICAS				
N°	Características	Espec	ificaciones	Cumpl	imiento	N° de follo y/ o
				CO	n el	comentario.
				requer	imiento	
				Si	No	
	se sentido, me compro lles específicos.	meto a	entregar el b	ien con la:	s caracterí	sticas, en la forma
Cuida	d,de	e	de.			

ANEXO	HUSPITAL	ANTONIO LORENA			
ANEXO	ADJUDICA	CION SIMPLIFICAD	A N° 22-2024-U	EHAL/CS-1	
ANEXO					
			ANEX	(O	

# ANEXO A DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2024-UEHAL/CS

Presente.-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## **ANEXO B**

## <u>DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR</u> <u>DEFECTOS O VICIOS OCULTOS</u>

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2024-UEHAL/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS por el EQUIPO DE LAPAROSCOPIA y componentes que comprende, que se internará con **GUÍA DE REMISIÓN N°** ......, en caso de detectarse vicios ocultos al momento de su entrega y dentro del periodo de garantía ofertado.

EQUIPO BIOMÉDICO	N° SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA

El canje se efectuará a requerimiento de la entidad por defectos o vicios ocultos que deberán tener sustento del área de Equipamiento Biomédico y del área usuaria, dicho canje no generará gastos adicionales a los pactados en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No
Correo electrónico:	•			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO № 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBI	RE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA	N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO	que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Dates del concerciado 2			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

#### HOSPITAL ANTONIO LORENA

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO № 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## HOSPITAL ANTONIO LORENA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-UEHAL/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO № 6

## PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO <sup>27</sup>	PRECIO TOTAL  [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]		
TOTAL				

La precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

63

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	DEL	FECHA DE LA CONFORMID AD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	CAMBIO	MONTO FACTURAD O ACUMULAD O <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIO	ON SIMPLIFICADA N° 22-2024-UEHAL/CS-1	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	

#### ANEXO № 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO № 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 22-2024-UEHAL/CS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.